

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO




JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	196 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00041 00
Proceso	Verbal-Impugnación de la Paternidad y Filiación Extramatrimonial.
Demandante (s)	Carlos Alonso Sánchez Ruíz
Demandados	En impugnación: Juvenal y Luz Stella Marín Parra, en calidad de herederos determinados del difunto Reinaldo Antonio Marín Marín, y en Filiación: Juvenal Marín Parra.
Asunto	Requiere para desistimiento tácito

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se requiere a la parte demandante, para que proceda a gestionar la notificación a los demandados JUVENAL y LUZ STELLA MARIN PARRA, tal como fue ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de fecha 19 de mayo de 2022. Tal carga procesal deberá cumplirla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia judicial, so pena de darse aplicación a las sanciones procesales establecidas en la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 114 fijado hoy 18 de NOVIEMBRE de 2022 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Paola Andrea Arias Montoya</i></p> <p>secretaria. -</p>

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86115be38d7cab88e50bb78b5e791c73f4546912cf1010390f0648ed1412d58**

Documento generado en 17/11/2022 10:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>